



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN»

«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0010-2015-MDM.

Marcavelica, 20 de Marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Marzo del año en curso, contempló el Informe N° 043-2015-MDM/UAJ, de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto propuesta de Convenio Marco con CONSORCIO UNI SERVIUNI SAC y la Municipalidad Distrital de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Carta N° 263-2015/CONSORCIO UNI SERVIUNI SAC, el Consorcio hace de conocimiento es un órgano Descentralizado que se especializa en la prestación de servicios en Proyectos de Inversión a nivel de Expedientes Técnicos, ejecución de obras civiles, supervisiones (...); y,

Que, los objetivos genéricos del Convenio Marco, propone la cooperación técnica en materia de estudio de pre inversión e inversión nivel de Expedientes Técnicos y ejecución de obras civiles que apunten al desarrollo de la ingeniería, arquitectura, supervisión, asesoría especializada, equipamiento e implementación; debiendo suscribirse en lo sucesivo convenios específicos con los mismos objetivos, para cada caso de obras, donde la institución edil proporcionara el financiamiento de las acciones que se acuerden, destinando sus propios recursos externos, con sujeción a las normas presupuestales y de acuerdo a la disponibilidad económica, que deberá implementarse para cada uno de los convenios específicos;

Que, mediante Informe N° 035-2015-MDM/UAJ, de Asesoría Jurídica indica que para mejor estudio y análisis de la propuesta presentada por la empresa CONSORCIO UNI-SERVIUNI SAC, se alcancen los documentos del referido consorcio que acrediten su registro y representatividad;

Que, mediante Informe N° 043-2015-MDM/UAJ, de Asesoría Jurídica indica que del análisis y recomendación se tiene que la documentación presentada adicionalmente, se trata de una “EMPRESA DE SERVICIOS DE LA UNI S.A.C”, cuyos accionistas son la Universidad Nacional de Ingeniería, con RUC N° 20169004359 con el aporte del **99.93%** del capital social y el ciudadano *Julio Hernán Cruzado Quiroz*, con el aporte del **0,07%** del capital social. No se demuestra la conformación de un consorcio, sino que corresponde a una empresa única con las aportaciones sociales aportes referidos anteriormente y en el que aparece como Gerente general el Ing. Oscar Antonio Casas Dávila. Aclaración que en todo caso deberá ser puesto de conocimiento, puesto que no es el CONSORCIO UNI-SERVIUNI SAC., la que participa como gestora y parte del posible convenio, sino la “EMPRESA DE SERVICIOS DE LA UNI S.A.C.”, de tal manera evitar el error, que podría conllevar por la falta de representatividad consorcial no existente;

Que, Asesoría Jurídica recomienda la suscripción del referido Convenio, previa la aclaración de la persona jurídica interviniente como contra parte a la Municipalidad, siempre y cuando no colisione con las normas vigentes ni el Decreto Legislativo N° 29873;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 0010-2015-MDM. de fecha 20 de Marzo de 2015.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9 inciso 8) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Marcavelica con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la EMPRESA DE SERVICIOS DE LA UNI S.A.C* y la *Municipalidad Distrital de Marcavelica*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, que, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la División de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Alcaldesa
Alcaldesa
ALCALDE